



CONSTANCIA SECRETARIAL:

La Directora de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones S.A., informó del pago de las costas procesales realizadas por la entidad (PDF 50 – 20/06/2025), por valor de \$3.900.000 a favor de Aleyda García Llanos identificada con la cédula 24.931.281; y a favor de Luz Mery Herrera identificada con la cédula 42.091.790 por valor de \$327.284 (PDF 51 – 20/06/2025).

Consultado el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., se evidencia los siguientes depósitos judiciales:

No. 457030000947875 por valor de \$3.900.000 constituido por Colpensiones a favor de la demandante Aleyda García de Llanos y el título judicial No. 457030000947876 por valor de \$327.284 a favor de Luz Mary Herrera.

El abogado Oscar Darío Ríos Ospina, solicitó el pago de los títulos judiciales de costas procesales a su nombre y a través de la ventanilla del Banco Agrario (52 – 03/07/2025).

A Despacho de la Señora Jueza, sírvase proveer.

Pereira, julio dieciséis de dos mil veinticinco

SIN NECESIDAD DE FIRMA

Artículos 2 inciso 2 de la Ley 2213 y 28 del
Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

FRANCELINA IBARRA VELEZ

Secretaria





JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Pereira, julio dieciséis de dos mil veinticinco

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, entra el Despacho a estudiar sobre la viabilidad de ordenar el pago del título judicial precitado.

Para ello, tenemos que, mediante auto del 18/09/2024 (PDF 44), el Despacho aprobó la liquidación de costas procesales realizada por secretaria, así:

A CARGO DE COLPENSIONES A FAVOR DE ALEYDA GARCIA DE LLANOS:

EXPENSAS Y GASTOS:	\$0.0
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$654.568/2= \$327.284
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$0.0
COSTAS:	\$327.284

A CARGO DE COLPENSIONES A FAVOR DE LUZ MERY HERRERA:

EXPENSAS Y GASTOS:	\$0.0
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$654.568/2= \$327.284
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$0.0
COSTAS:	\$327.284

A CARGO DE LUZ MERY HERRERA A FAVOR DE ALEYDA GARCIA DE LLANOS:

EXPENSAS Y GASTOS:	\$0.0
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$0.0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$1.300.000
COSTAS:	\$1.300.000

La decisión fue recurrida y por auto del 23/10/2024 (PDF 48), se decidió que las agencias en derecho quedarían fijadas y aprobadas en primera instancia, en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) a cargo de COLPENSIONES a favor de la señora ALEYDA GARCIA DE LLANOS, dejando en lo demás, incólume la decisión recurrida.

De conformidad con lo anterior, y como quiera que estamos ante el pago de las costas procesales de proceso ordinario, considera viable el Despacho ordenar la entrega de los títulos judiciales así:

- 1- El título No. 457030000947875 por valor de \$3.900.000 constituido por Colpensiones a favor de la demandante Aleyda García de Llanos, se entregará a su apoderado OSCAR DARÍO RÍOS OSPINA identificado con la cédula de ciudadanía 15.380.337, quien cuenta con la facultad de recibir según poder obrante al PDF 02. El pago se autoriza por ventilla del Banco Agrario de Colombia S.A.
- 2- El título judicial No. 457030000947876 por valor de \$327.284 constituido por Colpensiones a favor de Luz Mary Herrera, se entregará al abogado DIEGO FERNANDO CORTES HENAO identificado con la cédula número 10.141.036, quien cuenta con la facultad de recibir según poder obrante al PDF 02 del proceso acumulado. El pago se autoriza por



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira - Risaralda

Radicación Nro. : 66001-31-05-001-2020-00014-00
(Acumulado: 66001310500520190052900)
Proceso : ORDINARIO LABORAL
Demandante : ALEYDA GARCIA DE LLANOS Y OTROS
Demandado : COLPENSIONES
Auto interlocutorio : 916

ventilla del Banco Agrario de Colombia S.A.

Notifíquese y cúmplase,

RUTH CLEMENCIA ZULUAGA ARISTIZABAL
Juez

SECRETARIA JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación
EN ESTADO No. 28 hoy julio diecisiete (17) de 2025.
SIN NECESIDAD DE FIRMA Artículos 2 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022 y 28
del Acuerdo PCSJA20-11567 C.S.J.)

FRANCELINA IBARRA VELEZ
Secretaria

Firmado Por:

Ruth Clemencia Zuluaga Aristizabal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8041c009cab7192fe84daa5fc64e19f680031fc3935e0d7efe
08e89e1f582da0

Documento generado en 15/07/2025 11:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>